



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS  
DECANATO DE ESTUDIANTES  
SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES**

**POLÍTICA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA RABIA**

Certificación #68 Enmendada del año 2004-2005  
23 de febrero de 2005

La enfermedad de la Rabia es causada por un virus que ataca el sistema nervioso. Esta enfermedad es letal para la mayoría de los mamíferos (animales de sangre caliente y humanos) que han sido infectados por este virus y desarrollan la enfermedad. En el ser humano, los síntomas pueden ser evidentes desde los cinco (5) días posterior al contacto o después de dos (2) a ocho (8) semanas en promedio.

Debido a la naturaleza del virus de la rabia y a sus posibles manifestaciones en el animal, los estudiantes del Programa de Tecnología Veterinaria pueden exponerse al virus de la rabia durante sus experiencias clínicas. El Center for Disease Control (CDC) categoriza al tecnólogo veterinario en riesgo frecuente (Tabla 3 Human Rabies Prevention United States, 1999/Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP). La categoría de riesgo frecuente se basa en que Puerto Rico es un área enzootica de rabia (se reportan casos de rabia en animales domésticos anualmente). El CDC recomienda inmunización pre-exposición para personal en riesgo frecuente.

**Norma y Procedimiento:**

Todo estudiante matriculado en el Programa de Tecnología Veterinaria deberá estar inmunizado o en proceso de inmunización contra Rabia como requisito de los cursos de SAAN 4101 (Experiencia de Campo I) y SAAN 4102 (Experiencia de Campo II).

Todo estudiante será informado sobre la Política de Rabia (Certificación # 68 del año 2004-2005-23 de febrero de 2005) al momento de notificarle su admisión al Recinto.

Se preparará un calendario anual de vacunación y de distribuirá al Programa de Tecnología Veterinaria antes del proceso de matrícula.

El Departamento de Servicios Médicos al Estudiante del Recinto proveerá los servicios de vacunación a los estudiantes que así lo soliciten.

Todo estudiante que haya sido vacunado previo al ingreso al Recinto, deberá proveer evidencia de las tres dosis de la vacuna.

Todo estudiante que rehuse vacunarse, deberá firmar el documento de exoneración estipulando las razones por las cuales no desea ser vacunado. Aquellas personas que rehusen vacunarse por condiciones médicas, deberán presentar certificación de su médico de cabecera.

Toda la información sobre el proceso de inmunización contra Rabia permanecerá en el expediente médico de cada estudiante, el cual es confidencial. Al finalizar el proceso de vacunación, se le entregará al estudiante una certificación como evidencia de que completó el proceso de inmunización. Si por razones médicas el estudiante no completó el proceso de vacunación, se certificará cuales fueron las razones que impidieron la inmunización.

Se mantendrá un registro para el seguimiento del proceso y las fechas de inmunización de cada estudiante.

Se establecerá un número de cuenta específico para todo lo relacionado a la vacuna de rabia.

**Efectividad:** Esta política es efectiva desde del 23 de febrero de 2005

**Revisión:** 30 de agosto de 2010

Revisada: enero 2016

/es